

MERCOSUR/GMC/RES. N° 55/07

**PRESUPUESTO PROVISORIO DE LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL
PERMANENTE DE REVISIÓN**

VISTO: El Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 37/03 y 40/07 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones N° 66/05 y 72/06 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Decisión CMC N° 40/07 ha sido designado el Secretario del Tribunal Permanente de Revisión (TPR).

Que corresponde al Secretario del TPR la elaboración, presentación y ejecución de la ST.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Prorrogar hasta junio de 2008 el plazo establecido en el artículo 6 de la Resolución GMC N° 72/06, para que el Secretario del TPR presente el proyecto de presupuesto de la Secretaria del TPR al GMC, a los efectos de su consideración en su última Reunión Ordinaria del primer semestre del 2008.

Art. 2 - Esta Resolución no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

XXXII GMC EXT – Montevideo, 16/XII/07